GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 1984 DE 2024

Por medio del cual se crea el Comité Organizador Departamental de los Juegos Deportivos y Encuentro Cultural y Folclórico suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Educadores

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1414 de 2022, 427 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) gobernador(a), *y*

CONSIDERANDO:

El objetivo principal de estas actividades es la generación de espacios de integración, convivencia y liderazgo, en el marco del programa de bienestar laboral docente, mediante la expresión cultural, folclórica, deportiva y recreativa, que fomente el trabajo en equipo, el respeto, la unidad, la cordialidad, el juego limpio y la apropiación de nuestra diversidad. Lo anterior, con el fin de fortalecer el desarrollo integral de los educadores y educadoras del sector oficial, así como el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, elevando los niveles de satisfacción e identificación con el servicio educativo.

Los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio están dirigidos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo con derechos de carrera, nombramiento provisional en vacancia definitiva, período de prueba y planta temporal quienes hayan participado en las fases municipales y departamentales previamente, en la misma modalidad y disciplina, que laboran en las instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación y se encuentran registrados en la planta activa del Sistema Humano; sin tener en cuenta el estatus de afiliado o no a un sindicato, por cuanto, estos encuentros buscan estimular, potencializar y promover la empatía, solidaridad, disciplina, honestidad, trabajo en equipo, convivencia, el respeto y la responsabilidad.

El marco reglamentario obligatorio para la realización de las justas deportivas y las muestras culturales son la Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio Colombiano 2017 y la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano 2017, documentos expedidos por este Ministerio en concertacion con FECODE, donde se definen los parámetros necesarios para su realización, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Organizador estará integrado por:

RESOLUCIÓN No. 1984 DE 2024

Por medio del cual se crea el Comité Organizador Departamental de los Juegos Deportivos y Encuentro Cultural y Folclórico, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Educadores

1. Secretario (a) de educación departamental, o su delegado líder de bienestar o de talento humano.
2. Director (a) del ente deportivo departamental o su delegado.
3. Presidente del sindicato filial de FECODE o su delegado.
4. Director (a) de la caja de compensación departamental o su delegado, donde los docentes estén afiliados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde al Comité Organizador Departamental de los Juegos Deportivos del Magisterio y Encuentro Nacional Cultural y Folclórico.

1. Analizar y definir los planes y programas que se requieren para la realización de los juegos en el departamento y encuentro cultural y folclórico.
2. Aprobar el presupuesto de inversión en organización, implementación deportiva, juzgamiento, consecución de trajes y traslados de los artistas.
3. Realizar el cronograma administrativo técnico de los juegos deportivos del magisterio y encuentro cultural y folclórico.
4. Aprobar el cronograma de los juegos deportivos del magisterio y encuentro cultural y folclórico.
5. Crear las comisiones de trabajo que consideren necesarias para el mejor desarrollo de los juegos deportivos del magisterio y encuentro cultural y folclórico.
6. Elaborar las normas generales y reglamentos por deporte de los juegos deportivos del magisterio, tomando como referente la norma general y reglamentos por deportes y por modalidades de danza y música de los juegos deportivos nacionales del magisterio y encuentro cultural y folclórico.
7. Presentar informes técnicos y administrativos de los eventos oficiales clasificatorios en deportes individuales, danzas y música al comité organizador nacional de los juegos, para corroborar la realización de los clasificatorios. El Departamento que no realice evento clasificatorio departamental en cada deporte individual y en cada modalidad (danza y música), no podrá participar en la fase final nacional.
8. Evaluar la fase municipal y departamental de los juegos deportivos del magisterio y encuentro cultural y folclórico.
9. Las demás acciones inherentes que sean necesarias para el buen desarrollo de los juegos y encuentro cultural y folclórico.

ARTICULO TERCERO: El comité organizador departamental deberá tener los nombres de los deportistas y participantes de las modalidades de cultura y folclor, ganadores en deportes y modalidades individuales y de conjunto para la realización de la respectiva inscripción.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría de Educación Departamental será la responsable de inscribir los deportistas y participantes de las modalidades oficiales de la delegación.

RESOLUCIÓN No. 1984 DE 2024

Por medio del cual se crea el Comité Organizador Departamental de los Juegos Deportivos y Encuentro Cultural y Folclórico, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Educadores

ARTÍCULO QUINTO: La plataforma en la web www.mineducacion.gov.co, estará habilitada para realizar las inscripciones de todas las delegaciones. Su fecha de apertura y cierre estarán estipulados en el cronograma establecido por el comité organizador nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Para realizar la inscripción de los directivos docentes, docentes y administrativos, se debe registrar obligatoriamente en la plataforma oficial, con la siguiente información:

a. Nombres y apellidos
b. Género
c. Establecimiento Educativo
d. Función o rol
e. Número de documento de identidad
f. EPS
g. Fecha de nacimiento
h. Peso
i. Estatura
j. Grupo Sanguíneo RH
k. Foto digital tamaño 3x4, frontal
l. Correo electrónico
m. Grupo étnico
n. Ubicación Geográfica
    I. Departamento
    II. Municipio
    III. Localidad, comuna, corregimiento.

ARTICULO SÉPTIMO: La responsabilidad de financiar los juegos deportivos y el encuentro folclórico y cultural del magisterio en las distintas fases, será la Gobernación de Arauca, Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca, Secretaría de Educación Departamental, Sindicato filial de FECODE.

Parágrafo: En cada una de las fases las cooperativas, cajas de compensación familiar, sindicatos filiales a FECODE, podrán ser cofinanciadores de los juegos deportivos del magisterio y encuentro nacional cultural y folclórico.

ARTICULO OCTAVO: La delegación oficial, se encargará de los respectivos presupuestos que se requieran para la preparación, clasificación y participación de la delegación en los juegos deportivos del magisterio y encuentro cultural y folclórico.

ARTICULO NOVENO: La delegación tendrá a cargo los siguientes aspectos:

1. Traslado correspondiente ida y regreso a la sede correspondiente de la fase zonal y final nacional de los juegos deportivos del magisterio y encuentro cultural y folclórico.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

RESOLUCIÓN No. 1984 - DE 2024

Por medio del cual se crea el Comité Organizador Departamental de los Juegos Deportivos y Encuentro Cultural y Folclórico, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Federación Colombiana de Educadores

2. Uniformes de presentación y competencia e implementos deportivos para sus deportistas y trajes de las modalidades de (danza y música).
3. Alimentación durante el desplazamiento a la sede de competencia.
4. Es obligación del comité organizador departamental, controlar que los artistas y demás personas que hagan parte de la delegación oficial estén afiliados al sistema de seguridad social en salud previsto en la legislación colombiana vigente.
5. Cada Secretaría de Educación debe expedir una Resolución por comisión de servicios, con los días de desplazamiento, con los nombres y apellidos completos de los artistas, jefe de delegación, coordinador de delegación con número de cedula de ciudadanía y la función de cada persona en la delegación oficial.
6. No se permite, bajo ninguna circunstancia, el ingreso en el transporte de ninguna persona que no pertenezca a la delegación oficial. De lo contrario, en caso de accidentes, la responsabilidad legal y civil será de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N° 1715 del 21 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 19 JUL 2024

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora de Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director de Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			